

ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

D. Jan Michel Remi Van Parijs

ACTA Nº 46/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cinco de noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 29 de octubre de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referente a la prestación del servicio de "Escoles Matineres", para el curso 2013-2014.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 29 de octubre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia N° 246/2013, del Juzgado Central Contencioso-Administrativo Número 10, en la que se anula la sanción impuesta por infracción en materia de aguas.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada de dicha sentencia.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

4.1.- Interviene la Sra. Avargues indicando que era necesario adscribir personal para controlar el cumplimiento de la Ordenanza en el mercado que se celebra los sábados, dado que el carácter rotativo del personal de la Policía Local que venía desempeñando tales funciones no permitía que ese control fuera efectivo.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la propuesta de adscribir personal del Ayuntamiento para ese cometido.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ESCOLES MATINERES”, PARA EL CURSO 2013-2014.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Educación, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MATIAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

En relación al servicio propuesto denominado “Escoles Matineres” para el presente curso escolar, 2013-2014 y que se aprobó en Junta de Gobierno en su día, he de manifestar las siguientes conclusiones:

1. Ampliado el plazo de inscripción en más de quince días y en fecha de este escrito, hay únicamente tres alumnos inscritos.
2. No tenemos constancia de interés en inscribirse por parte de ningún otro alumno.
3. El servicio es inviable por no llegar a los diez alumnos, como requisito de prestación

del servicio, al precio establecido.

4. Se propone el amortizar dicho servicio y no ponerlo en marcha para este curso escolar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.